



FORMOSA, 04/06/2013

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación Tributaria suscripto el día 30 de Abril de 2013 entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa y la Municipalidad de Clorinda, y;

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones del referido Convenio, la Dirección General de Rentas se compromete a adecuar su reglamentación con la finalidad de dejar sin efecto el cobro de anticipos de Impuestos Sobre los Ingresos Brutos en los Puestos de Control Camineros, en relación a los compradores de bienes y mercaderías, en ocasión de verificarse el ingreso con destino a la Ciudad de Clorinda;

Que conforme a ello resulta necesario dejar sin efecto la Resolución General N° 035/2009, que estableciera el Régimen de Pago a Cuenta para los Contribuyentes no inscriptos en el "Registro Fiscal de Operadores de Productos Nominados" (REFOP), así como también los instrumentos dictados en su consecuencia;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección General de Rentas;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º, y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- ;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJENSE SIN EFECTO la Resolución General N° 035/2009, la Resolución General N° 010/2012, la Resolución General N° 023/2012, la Resolución General N° 028/2012, y, la Resolución General N° 036/2012, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Instrumento.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2013

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS